

BASES ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD- PFC

“FORMACIÓN EN BIOECONOMÍA PARA LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE SECTORES PRODUCTIVOS.”

ARTICULO 1°: ANTECEDENTES

1. La Resolución Afecta N°38, de 2024, de Corfo, que aprobó el nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.
2. La Resolución Afecta N°25, de 2025, de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Programa de Formación para la Competitividad PFC”, en adelante “las Bases” o las “Bases Particulares”.
3. El Acuerdo N°2, del Comité de Asignación de Fondos CAF, adoptado en Sesión N°2 2026, celebrada el 22 de enero de 2026, que aprobó la ejecución del proyecto PFC denominado “Formación en Bioeconomía para la competitividad y sostenibilidad de sectores productivos”, código 26PFC 300676, y le asignó recursos para su desarrollo, ejecutado por Resolución Electrónica Exenta N°237, de 2026, de Corfo, y ordenó invitar a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en adelante “AOI”, a presentar sus antecedentes para administrar el proyecto.
4. La Resolución Electrónica Exenta N°616, de 2026, de Corfo, que seleccionó a Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER como Agente Operador Intermediario, para administrar el proyecto individualizado en el numeral anterior, y dispuso la celebración del presente convenio

La Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER) tiene el Rol de Entidad Gestora para este PFC, en atención principalmente a la información entregada en las postulaciones.

ARTICULO 2°: OBJETO DEL LLAMADO

CODESSER en su calidad de Entidad Gestora del Programa ante CORFO requiere contratar los servicios de una Entidad Capacitadora para “Formación en Bioeconomía para la Competitividad Y Sostenibilidad de Sectores Productivos, mediante la entrega de becas, para aumentar en cantidad y calidad la oferta laboral especializada en esta temática en Chile.”.

En consecuencia, las presentes Bases fijan el procedimiento administrativo a través del cual se regula el llamado a licitación pública, efectuada por CODESSER por medio del cual se contratará el

servicio, de acuerdo a las estipulaciones técnicas contenidas en los **Términos Técnicos de Referencia del programa que se entienden parte integrante de estas Bases y del futuro contrato con la Entidad Capacitadora adjudicada.**

ARTICULO 3°: NORMATIVA

Para que una oferta o propuesta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones descritas en los **Términos Técnicos de Referencia (TDR)**, los cuales registrarán el proceso de llamado a licitación, presentación de las ofertas, apertura, adjudicación y todas las demás materias relacionadas con esta Licitación.

La presente licitación y todos los servicios que se contraten, se registrarán por los siguientes documentos, según corresponda:

- Términos Técnicos de Referencia (TDR)
- Bases Administrativas
- Consultas y respuestas formuladas durante el proceso de licitación
- Propuesta técnica del proponente adjudicado y en calidad de versión final al momento de firma del contrato.
- Contrato de prestación de servicios de la ejecución del programa celebrado entre CODESSER en su calidad de Entidad Gestora y la adjudicataria.

Los documentos antes mencionados serán considerados entre sí como un todo. En caso de existir discrepancias entre dichos instrumentos, prevalecerán las disposiciones de los Términos Técnicos de Referencia, como marco básico, sin perjuicio de las disposiciones y valor del contrato.

ARTICULO 4°: REQUISITOS Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Podrán participar y presentar ofertas universidades públicas o privadas que cuenten con el reconocimiento oficial del Estado, las universidades pueden postular directamente o a través de organismos de capacitación con personalidad jurídica distinta, siempre que exista un mandato o convenio vigente donde la universidad asuma responsabilidad expresa y solidaria por el servicio, que cuenten con experiencia demostrable de al menos 12 meses previos a la postulación, en la realización de capacitaciones en temas relacionados con los objetivos o contenidos del proyecto

CODESSER se reserva el derecho de suspender o poner término a la presente licitación en cualquier momento de su desarrollo, sin expresión de causa, derecho que los proponentes reconocen desde el momento que aceptan participar en la licitación, liberando a CODESSER del pago de cualquier indemnización por gastos en los que hubieren incurrido con ocasión de la preparación y presentación de parte o del total de la propuesta, u otros motivos.

ARTICULO 5°: INFORMACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Por otra parte, los postulantes podrán formular consultas a las Bases de licitación hasta las **15.00 horas del día 09 de julio de 2026** a través de un correo electrónico dirigido a victoria.cea@codesser.cl, cuyas respuestas serán publicadas el día **13 de julio de 2026** en la web de Codesser, www.codesser.cl para conocimiento público, resguardando la identidad de los interesados que hubieren efectuado las consultas. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, Codesser **podrá disponer de actividades de difusión general y de aclaraciones técnicas en relación con la presente licitación**. Actividades que **serán informadas mediante correo electrónico a los interesados**.

ARTICULO 6°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las postulaciones deberán presentarse en soporte digital según lo que se detalla en el Artículo 7° de las presentes bases administrativas, enviando un correo electrónico al encargado de la licitación victoria.cea@codesser.cl. El plazo máximo de entrega será el **día 22 de julio de 2026, hasta las 15:00 hrs.** según hora oficial Chile continental.

ARTICULO 7°: SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Los participantes deberán presentar todos los documentos de su postulación según formatos dados en una **carpeta digital rotulada Oferta Técnica**.

Las ofertas técnicas con todos sus antecedentes serán solicitadas en soporte físico, con sus firmas originales o digitales, al momento de la formalización de los servicios de capacitación en caso de resultar adjudicada.

La **carpeta de Oferta Técnica deberá incluir a su vez, dos subcarpetas**, con los siguientes antecedentes:

SUBCARPETA N°1 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberá presentarse en un documento rotulado “Antecedentes Técnicos”, conteniendo lo indicado en los Términos Técnicos de Referencia y la Oferta económica propuesta que incluya el detalle de los ítems.

Los antecedentes de la propuesta, de la entidad experta y del equipo de trabajo que deben incluir las ofertas técnicas son los siguientes:

- Anexo N°1: Plan Formativo y Propuesta Técnica (utilizar formato adjunto)
- Anexo N°2: Experiencia del oferente (formato libre)

- Anexo N°3: Miembros del Equipo de Trabajo: currículum vitae, copia de certificados de título y cartas compromiso (utilizar formatos adjuntos)
- Anexo N°4: Oferta Económica (utilizar formato acorde con detalle estipulado en punto 7.2 de los TDR)
- Anexo N°5: Brochure del curso (utilizar formato adjunto)

CARPETA N°2 ANTECEDENTES LEGALES:

Deberán presentarse en una copia digital los siguientes antecedentes:

- Anexo N°6: Declaración jurada informando ausencia de conflicto de interés de la Entidad Experta con el Agente Operador Intermediario (utilizar formato adjunto).
- Documento en formato pdf que señale o contenga: Nombre o Razón social, según sea la naturaleza de entidad experta, nombre de fantasía (si corresponde), nombre y CI del representante legal, domicilio comercial, fono, correo electrónico.
- Escritura de la constitución de sociedad y sus modificaciones.
- Documentos de Personería del Representante(s) Legal (es).
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con fecha no mayor a 60 días.
- Fotocopia del RUT de la Empresa y de su Representante Legal.
- Certificado F30 de Antecedentes Laborales y Previsionales actualizado sin deuda.

ARTICULO 8°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura se realizará por la Entidad Gestora CODESSER, las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las Bases Administrativas serán declaradas inadmisibles.

La Entidad Gestora CODESSER solicitará a los postulantes que salven los errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las postulaciones, referidos a los antecedentes técnicos y legales entregados en la propuesta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Para estos efectos, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para que el postulante subsane la omisión de las formalidades requeridas. Transcurrido el plazo otorgado sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

ARTICULO 9°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las postulaciones se realizará de la siguiente manera:

1. Habiendo recepcionado todas las postulaciones, la Entidad Gestora CODESSER, verificará los antecedentes legales de cada empresa.
2. Posterior a la revisión de antecedentes legales, la comisión evaluadora se reunirá para evaluar las propuestas según los criterios técnicos objetivos de evaluación y su ponderación indicados en los Términos Técnicos de Referencia.

ARTICULO 10°: SANCIONES Y TERMINO ANTICIPADO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
- Estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- No ajustarse a las instrucciones técnicas que el mandante le diere para la prestación de los servicios.
- Si se incurriere en un atraso injustificado en la prestación de los servicios en los plazos determinados.
- Violación de la confidencialidad.

ARTICULO 11°: CESION DEL CONTRATO

La adjudicataria no podrá ceder, ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.